

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

#### *Habitantes de esta provincia:*

Las difíciles circunstancias en que se encuentra la Nación española, digna de mejor suerte, han venido á hacerse sentir aunque por pocos dias en esta provincia, en que la sensatez y cordura de sus habitantes á la par que su obediencia á las leyes y respeto á las autoridades legítimamente constituidas ha sido siempre proverbial.

El jenio del mal ha cundido por desgracia; ha introducido la division y producido discordias hasta entre los mismos que componen la gran familia liberal; y aun cuando la enseña de todos sea la Constitucion de 1837 y Trono constitucional de la augusta Isabel II, algunos de los que propalan acatar tan sagrados objetos, infrinjen abiertamente el código fundamental, proclamando la destitucion del Sermo. Sr. Duque de la Victoria del cargo de Regente del Reino, que las Córtes le confiáran, y atacan al Trono mismo en su esencia intentando convertirle de constitucional en absoluto.

Esta tendencia es ya demasiado conocida de todos. Los esfuerzos que se han hecho por sacar la cuestion del terreno en que pudiera legalmente haberse ventilado, asi lo demuestra; y lo confirma aun mas el haberse apelado á la sublevacion de los pueblos, dando el colorido de alzamiento patriótico y liberal, á lo que solo puede apellidarse un anárquico motin, dirigido por el capricho é interés de algunos discolos, que sagaces y astutos han envuelto en sus planes maquiavélicos á una porcion de hombres débiles ganados con el oro extranjero y á otros que de buena fé, ansiosos del bien y prosperidad de la España, se han unido á aquellos, y contribuyen, sin apercibirlo, á que desaparezca la independendia y libertad conquistada con la sangre de sus hijos. Pero rasgado ya el velo que hipócritamente encubría á la traicion y á la

perfidia, los buenos y liberales españoles, que alicinados seguian la senda peligrosa que les trazaran los perjuros en pomposos y deslumbrantes programas, van conociendo su error y separándose de los que vil é inicualemente les han engañado; de los que aparentando un españolismo puro y sincero pretenden vender nuestra independendia y entregarnos al ominoso yugo extranjero.

Para evitarlo, para salvar nuestra libertad resta solamente que se apresure la reconciliacion de todos los liberales, su union en derredor del Trono constitucional que ocupa la augusta é inocente Segunda Isabel, para sostenerle y defenderle con ardor, de nuestros encarnizados enemigos, y tambien la Constitucion de 1837 y Regencia del invicto Duque de la Victoria, hasta que concluya la menor edad de la Reina.

Solo así podremos conseguir la prosperidad nacional, lo contrario nos conduciría indudablemente á una guerra civil, mil veces mas sangrienta y desastrosa que la que hemos sufrido por espacio de siete años.

Los habitantes de esta provincia que tan repetidas pruebas han dado de su civismo, no le desmentirán en esta ocasion, y conociendo las maquinaciones é intrigas de los enemigos del orden, de los negociantes políticos que solo prosperan á la sombra de las revoluciones, sabrán despreciar, cual se merecen, vanas promesas que solo tienden á seducir á los incautos, y reprobar con indignacion los viles medios de que se han valido para introducir el desórden en nuestra leal y pacífica provincia.

Esta capital y algunos pueblos donde la bandera de la rebelion ondeó por momentos, han vuelto á prestar su obediencia al legítimo Gobierno. Las juntas creadas han desaparecido cual humo, al saber que las tropas leales del ejército y la milicia nacional estaban decididas á sostener á todo trance la Constitucion de 1837, el Trono de Isabel II constitucional, y la Regencia de S. A. el Sermo. Sr. D. Baldomero Espartero.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito

en su manifestacion de ayer, invita á todos los que aun permanezcan extraviados de la senda legal, á que vuelvan á ella, ofreciendo generosamente á los que se presenten y reconozcan al Gobierno legítimo, cuantas garantías pudieran desear para sus personas y bienes; y yo por mi parte como autoridad protectora no puedo dejar de aconsejar é invitar tambien á todos los ayuntamientos de los pueblos que se hallen en igual caso y á todos los habitantes de ellos, que deponiendo su error, den una prueba inequívoca y terminante de estar prontos á prestar el apoyo que deben al Gobierno de S. M.: por este medio se logrará la completa tranquilidad de la provincia, y contribuiremos á la pacificacion y ventura de toda la Nacion española.

Así lo espero de vuestra honradez y lealtad nunca desmentida, asegurándoos está dispuesto á castigar con mano fuerte á los díscolos y temerarios vuestro Gefe político y paisano. Cáceres 15 de julio de 1843. — Eladio Magallanes.

Los enemigos del orden han esparcido con siniestra intencion la falsa noticia de que el Excmo. Sr. Capitan general del distrito iba á declarar soldados á los jóvenes de esta provincia, lo que ha alarmado á muchos hasta el extremo de abandonar sus casas.

Semejante aserto es falsísimo, y nunca S. E. pensó en tal medida. Consignados están sus generosos sentimientos en la manifestacion publicada anteayer. Pueden pues todos los jóvenes que se encuentran fuera de sus respectivos domicilios regresar á ellos, seguros de que no se les inquietará en lo mas mínimo, y que de ello responden las autoridades superiores de esta provincia. Cáceres 16 de julio de 1843. — Eladio Magallanes.

## CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

### 9.º DISTRICTO.

#### *Estremeños, Soldados y Milicianos nacionales:*

Cuando en la plaza de Badajoz os diriji mi voz un solo sentimiento abrigaba mi corazon: os brindé con la paz, os aseguré con la franqueza de un militar veterano y español libre que todos mis conatos, todos mis desvelos solo se dirijian á mantener inalterable la tranquilidad, el orden público y la obediencia á las leyes, objetos en que se halla escudada la Constitucion de la Monarquía, que todos hemos jurado defender como la gran columna en que se apoya la felicidad del Estado.

Nunca creí que despues de una manifestacion tan sincera á la par que justa de mi autoridad fuera desoída de los que como su mas sagrado deber se hallaban en el de apoyar mis disposiciones, ni que llegase el doloroso extremo de ver derramar sangre preciosa, sangre de los hijos predilectos de esta desgraciada Nacion. Mi corazon se aflige, y llora tanto desvario; y el triunfo que los leales lograran en las posiciones de la Cumbre no alcanzará jamás á compensar en la mas insignificante parte la pérdida de los valientes, que por su deber se sacrificaron, ni la de los bravos que ilusos y seducidos nos combatieron. Un mismo uniforme vestian los que atacaron y defendieron el pueblo de la Cumbre;

compañeros de armas en la felizmente terminada lucha una misma bandera los cubriera al combatir por la libertad de su pais.

Decidido, como lo verifiqué, á no ser el primero en romper el fuego, marché con la serenidad y conciencia tranquila de los leales, en la confianza que un abrazo nos uniría en el campo que luego fuera teatro de la desolacion. Hoy vuelvo nuevamente á llamaros á vuestras banderas, á donde el honor os tiene señalado vuestro puesto, y aun confio en que no desoiréis la voz de vuestro General. Un velo cubrirá los sucesos, y os unireis á vuestras filas sin que en nada se os moleste. Reunidos, pues, bajo la enseña de Isabel II, Constitucion de 1837 y Regencia del Duque de la Victoria hasta el término señalado por la ley, contribuiremos á alejar los horrores de una nueva guerra civil. Me persuado que cumplireis con tan sagrada mision; pero si algunos ingratos hijos de la patria que les dió el ser, desoyesen mi voz anteponiendo á tan noble sentimiento el espíritu de partido y otros mezquinos intereses, los perseguiré hasta que reciban el condigno castigo de tanta ingratitud, á cuyo fin declaro en estado de guerra todo el distrito, y haré responsable de las funestas consecuencias de la desobediencia á todas las autoridades que no cooperen con la mia á llevar á cabo tan benéficas miras. Las bases bajo las cuales se os garantiza son las siguientes:

1.ª Las juntas que sin hacer uso de las armas se disuelvan en el término de veinte y cuatro horas prestando obediencia al Gobierno, no serán molestados sus individuos, y podrán permanecer en los puntos que elijan para su residencia, siendo en caso contrario juzgados con arreglo á las leyes y responsables de los males que por su rebeldia se originen.

2.ª Tendrán completa seguridad todas las personas que comprometidas en los pronunciamientos reconozcan al Gobierno legítimamente constituido, sus familias y bienes serán respetados, sin pasar á delante los procedimientos, y recompensaré á todos cuantos individuos contribuyan al éxito de una reconciliacion tan patriótica y noble, arrestando y entregando á mi autoridad á todos cuantos se opongan á ella sin sujetarse á la paz con que les convojo.

Y 3.ª La tropa que se presente voluntariamente ingresará en las filas con las mismas ventajas concedidas por el real decreto de 24 del mes anterior, por el que se concede un grado general á los gefes, oficiales y sargentos, la cruz de Isabel II á la clase de tropa, un año de rebaja en el tiempo de servicio, y un real diario vitalicio á los cumplidos luego que reciban sus licencias absolutas; y los que no aceptasen estas ventajas pasarán á un depósito donde esperarán las órdenes del Gobierno para sus licencias ilimitadas á los oficiales, y lo que corresponda á la clase de tropa.

Este es el lenguaje, extremeños y soldados, con que, en la posicion ventajosa que proporciona la victoria, os habla vuestro Capitan general: juzgad, pues, de sus sentimientos.

Cáceres 14 de julio de 1843. — El Capitan general,  
MARIANO RICAFORT.

### BANDO.

D. Mariano Ricafort, Capitan general del 9.º distrito militar &c. &c.

Hago saber á todos los habitantes de las provincias que lo componen que hallándose invadida la autoridad legalmente constituida por fuerza

armada que no obedece al Gobierno, así como creadas Juntas tituladas de Salvacion pronunciadas en contra del mismo, deseo de que se atienda á la defensa y á la conservacion del orden público con toda la eficacia que reclama el bien del Estado en las circunstancias actuales, ordeno y mando en nombre de S. M. la Reina lo siguiente:

Artículo 1.º Declaro en estado de guerra el distrito de la Capitanía general de mi mando, quedando en su consecuencia todos sujetos á mi autoridad; pero sin que por esto deban las demas autoridades cesar en el ejercicio de sus funciones respectivas, si bien tendrán obligacion de obedecer y cumplimentar cuanto les prevenga y encargue como conducente á la conservacion del orden y la defensa pública.

Art. 2.º Continuarán administrando la justicia con la debida independenciam los tribunales establecidos y ninguno será sustraído de su propio fuero, y sus gefes naturales.

Art. 3.º Quedan sujetos durante el estado de guerra á la jurisdiccion del consejo de guerra ordinario ademas de los delitos militares en que este entiende con arreglo á ordenanza, los de espionaje, intelijencia, complicidad, ó cooperacion con los enemigos, auxilios de cualesquiera especie que se les presten, publicacion de noticias ó especies que tiendan á infundir el desaliento ó provocar la insubordinacion é indisciplina, á destruir la obediencia que se debe á las autoridades, é introducir la desercion en los defensores de la patria y del Trono.

Art. 4.º Será castigado con todo el rigor de las leyes militares, los seductores de la fuerza armada, sean cualesquiera los medios que empleen para llevar á cabo sus insidiosas miras, los trastornadores del orden público; y ofrezco doscientos reales á todo individuo que presentase un seductor comprobado que fuese el hecho; reservándome, si fuese de la clase de tropa, recompensarlo ademas con un año de rebaja de su servicio que propondré al Gobierno.

Estremeños: El bienestar de los pueblos, su tranquilidad, y el preservarlos de los horrores de una nueva guerra civil, me hacen dictar esta medida de seguridad, y proteccion para los que respeten el orden y las leyes y que reclama la justicia contra los alevosos que se complacen en los disturbios. A este fin se han dirigido todos mis desvelos como español amante de las instituciones que felizmente nos rijen. La Constitucion, Isabel II, y la Regencia del invicto Duque de la Victoria hasta el tiempo señalado por la ley del Estado, será la enseña gloriosa que nos conducirá felizmentz al término de la aflictiva posicion en que hoy se encuentra el pais.

Cuartel general de Cáceres 15 de julio de 1843.  
=Mariano Ricafort.

#### COMPAÑEROS:

Solo un camino, solo una senda tiene la gloriosa carrera que seguimos, y un paso que se desvíe de ella, mancha para siempre con baldon el uni-

forme con que nos envanecemos. Este camino es el del deber.

Estraño por nuestro instituto á cuestiones políticas, seamos ajenos á los disturbios de los partidos.

Compañeros: Algunos ambiciosos, han abusado de vuestra honradez, y os han empleado como instrumento de sus proyectos preparándoos el mas cruel sacrificio despues que hayais servido á sus miras. Ellos os guardan para el peligro; ellos tambien os reservan el desengaño.

En el pueblo de la Cumbre lo habeis visto: allí se ha hecho patente lo que puede la lealtad.

Venid pues, compañeros, os esperamos con los brazos abiertos; un olvido eterno recaiga sobre lo pasado; ni una sola gota de sangre preciosa, sangre que nos cuesta lágrimas tan amargas, vuelva á derramarse entre nosotros que todos hermanos somos; y unidos seamos el apoyo del orden, y el sostenimiento de las leyes: con esto os brindamos, y deseamos que os unais á los que firmamos esta franca y leal manifestacion. Cáceres 14 de julio de 1843. = Siguen las firmas. = Es copia. = El gefe de E. M., J. de la Puente.

*Con esta fecha dice el Sr. Gefe político de la provincia de Huelva al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo siguiente:*

Excmo. Sr.: La segunda parte del proyecto que anuncié á V. E. desde Mérida, y confirmé desde Trujillo con fecha 9 del corriente, está ya cumplida con el éxito mas feliz y brillante que pudiera desearse.

Animada la oficialidad con la obsequiosa comida del dia 10, y descansada la tropa y provista de lo que habia menester; se estaban tomando el 11 las últimas disposiciones para el movimiento próximo, cuando se recibió la noticia de que la columna de Badajoz, que reforzada en Cáceres con dos compañías se adelantó á Torremocha, á donde pensábamos ir á encontrarla, habia abanzado hasta el pueblo de la Cumbre, distante solo dos leguas cortas de Trujillo.

En busca de ella salimos de aquella ciudad el 12 á las diez de la mañana, no con gran esperanza de que nos aguardase: mas á la media legua de la Cumbre vimos su abanzada que antes de llegar la nuestra comenzó á retirarse. Formóse en tres columnas nuestra infantería, y con la caballería á los dos costados se abanzó muy en orden oblicuando á la derecha donde estaba la colina mas elevada y mas cercana al pueblo, y donde parapetados en las cercas se presentó la principal fuerza enemiga, cubriendo su caballería la entrada por el camino de Trujillo.

Desplegada una guerrilla nuestra casi en semicírculo á medio tiro de los enemigos, y colocada á su derecha la compañía de Aragon; se procuró á voces desengañarlos del error que les habian imbuido, y atraerlos á la bandera de la lealtad, de la razon y la Pátria, guardándonos por nuestra parte de dar principio á un ataque tan repugnante como doloroso.

En tal estado el comandante de caballería Vasalo, jefe de la columna enemiga, mandó romper el fuego. Un viva al Duque de la Victoria, que saliendo del corazon resonó en toda nuestra línea, fue el grito de entusiasmo y no menos de indignacion con que se acometió á los enemigos con un arrojio indecible. Al momento fueron envueltos los que ocupaban la primera cerca, rindiéndose parte de ellos. El fuego se hizo general y horroso, especialmente en el angulo entrante que por el lado de la colina formaban los muros de las cercas, con una ermita arruinada que venia á ocupar el centro. Nada bastó á contener el ímpetu de nuestros intrépidos guerreros: la infantería fue arrojando á los enemigos de la multitud de parapetos que sucesivamente iban ocupando al paso que se iban concentrando al pueblo; mientras la caballería bramando de coraje quería saltar á las cercas. Por fin cargando á la bayoneta se ganó el pueblo, y quedó terminada en dos horas aquella accion brillantísima, quedando en nuestro poder 423 de los 500 infantes que tenía la columna enemiga, debiendo su salvacion unos 40 caballos enemigos á la fuga que anticipadamente emprendieron. Lamentable es la pérdida de unos diez hombres que quedaron muertos en el campo de batalla, y de otros tres ó cuatro que habrán muerto de los diez y ocho heridos que resultaron. Uno de estos mortalmente lo fue el desalmado Vasalo, principal responsable de tales desgracias. Estas habrian sido mas sino fuera tan activo el ímpetu de nuestros valientísimos gefes, subalternos y tropa, incluso los carabineros, todos los cuales á porfia cargaron con tal denuedo, que dificilmente podrá tener lugar alguna distincion de preferencia.

Enviados á Trujillo aquella tarde los mas notables de los prisioneros; puestos en libertad los pocos nacionales de Badajoz que engreidos vinieron en la columna ya derrotada; y curados los heridos, que debieron ser conducidos tambien á Trujillo en aquella misma noche; nos pusimos al principio de ella en marcha para esta capital, donde la columna victoriosa, cumplimentada en el camino por dos comisiones del nuevo ayuntamiento, y recibida por este y por la gran mayoría de la milicia nacional, entró ayer tarde á las siete, anunciando su llegada un general y continuando repique de campanas. La iluminacion y el sosiego de esta noche pasada forman notable contraste con la agitacion y estrépito, que la precedente noche causaron los agitadores del deshecho pronunciamiento al huir azorados á guarecerse en Badajoz.

El Gefe político de esta provincia, el Regente de la Audiencia, el Intendente y algunos empleados, que por ser insegura y precaria su permanencia en Cáceres antes de la brillantísima accion de la Cumbre consideraron prudente quedar por el pronto en Trujillo, se han restituido hoy á esta capital, donde en los nueve dias de pronunciamiento ha reinado un completo desorden y abandono en todos los ramos de la administracion pública.

De operaciones sucesivas sería indiscreto el ha-

blar á V. E. al presente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 14 de julio de 1843. = Excmo. Señor = Julian de Luna.

#### ESTREMEÑOS:

Ved donde se encuentra, y la bandera que sigue el hombre que se honra de ser vuestro, y que por espacio de veinte y cuatro años ha consagrado su existencia á hacerlos todos los beneficios posibles. A fé que no dudareis de su honradez, de su integridad (1), de su candor, de su espíritu independiente y de su amor á la pátria. Lamento la obcecacion de varios amigos míos que han tomado parte en esa fatal coalicion, que sobre ser un absurdo, y un verdadero Babel, ha descubierto ya bien á las claras que tiene su centro en Francia, y se propone restablecer en España el absolutismo con la dependencia en que estaba de aquella nacion en virtud del misterioso *pacto de familia*, que á tanta costa habiamos conseguido romper. No dado que ya desengañados estarán pesarosos de haber sido el juguete de intrigantes, y haber favorecido una causa que, con la apariencia de nacional, es en realidad la del rey de los franceses, de D. Carlos y Cristina, todos amalgamados para entronizar en España un Borbon absoluto, haciéndonos pasar antes por la espantosa anarquía, y la sangrienta guerra civil en que desgraciadamente ya nos miramos envueltos.

Yo apelo á vuestra probidad y sensatez, mis queridos paisanos; apelo á vuestro patriotismo; y os ruego con toda la efusion de un alma pura, que no contribuyais mas por vuestra parte á que tenga éxito cumplido la infernal maquinacion urdida en Francia. Aun mas infames que el fin son los medios puestos en juego para llegar á lograrle. Vergonzoso dinero se prodiga por las personas mas avaras que conoce la Europa para corromperlos, y sumiros en el mayor envilecimiento. Y si lograran el triunfo, se burlarian de vosotros, despreciándoos como seres venales, prostituidos y cubiertos de ignominia.

Estremeños, si quereis, como no dudo un momento, cortar los terribles males que tan adelante han ido, y libraros de tanto baldon como de cerca os amaga; decidios sin mas tardanza por la causa de la verdad, de la razon, del orden, de la honra, de la libertad é independencia de la pátria, donde veis á vuestro afectuoso compatriota = Julian de Luna.

(1) Es una calumnia lo que segun me han dicho afirman algunos periódicos de haber yo tomado en Huelva no sé cuanto dinero. La verdad es que desde mi nombramiento de Gefe político de aquella provincia hasta el dia de hoy no he percibido ni un solo real, apesar de la orden que el mes pasado circuló la direccion del tesoro para que se abonase una mensualidad á la clase activa de los empleados. Ni el Comandante general recojió mas que unos treinta y tantos mil reales, que hartó necesitaba para la subsistencia de la tropa.

CACERES:

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.